

rentes medios de prueba y su valor en el proceso penal. El principio «in dubio pro reo».

53. Terminación del proceso penal. Sentencia: naturaleza jurídica, requisitos y efectos. Cuestión de la predeterminación del fallo. Modos de terminación anormal del proceso penal.

54. Efectos jurídicos del proceso penal: caso juzgado formal y cosa juzgada material. Efectos del proceso penal sobre el proceso civil. Costas procesales y beneficio de pobreza.

55. Proceso común por delitos. Tramitación: fase sumarial, fase intermedia y juicio oral. Artículos de previo pronunciamiento. Fase decisoria.

56. Procedimiento abreviado en materia de delitos. Enjuiciamiento de los llamados «delitos menores». Procedimiento de urgencia. Ley de 8 de abril de 1967.

57. Proceso común por faltas. Tramitación en primera y segunda instancia.

58. Procedimientos especiales. Procesos por delitos cometidos por Jueces y Magistrados, Procuradores en Cortes, autoridades y funcionarios, y funcionarios de Policía. Procesos por delitos de injuria y calumnia.

59. Procesos por delitos cometidos por medios mecánicos de publicación; por delitos de abastecimientos, y por delitos sancionables por el Tribunal de Orden Público.

60. Juzgados de Vagos y Maleantes: organización y procedimiento.

61. Recursos contra sentencias penales. Recursos de reforma, súplica, apelación y queja.

62. Recurso de casación en materia penal. Especial consideración en el supuesto de imposición de pena de muerte. Recurso de revisión.

63. Ejecución de sentencias penales: naturaleza y régimen jurídico. Crisis en la ejecución penal. Extinción. Ejecución civil de la sentencia penal.

64. Jurisdicciones especiales: cuestión de la unidad de fuero. Jurisdicción militar: organización y procedimiento.

65. Tribunales Tutelares de Menores: organización y procedimiento.

66. Jurisdicción contencioso-administrativa: organización y requisitos.

67. Procedimiento contencioso-administrativo. Recursos. Procedimientos especiales.

68. Jurisdicción laboral: organización y procedimiento.

69. Tribunales de Contrabando. Tribunal de Defensa de la Competencia. Tribunales Económico-Administrativos. Organización y procedimiento.

70. Jurado de Ética Profesional de la Profesión Periodística. Tribunal de las Aguas de Valencia. Comisión mixta de competencias hispanonorteamericana. Servicio de justicia de las provincias y territorios africanos.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 28 de diciembre de 1968 por la que se acepta la renuncia a formar parte del Tribunal de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado, convocadas por la de 11 de julio de 1968, presentada por el Catedrático de la Universidad de Madrid excelentísimo señor don Alfonso García-Gallo de Diego, y se hace pública la designación del Catedrático de la misma Universidad excelentísimo señor don José A. García-Trevijano Fos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 98 del Reglamento de 27 de julio de 1943, redactado con arreglo al Decreto de 24 de junio de 1965, y con la propuesta de la Dirección General de lo Contencioso del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se acepta la renuncia a formar parte del Tribunal de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado, convocadas por Orden de 11 de julio del corriente, presentada por el excelentísimo señor don Alfonso García-Gallo de Diego, Catedrático de la Universidad de Madrid, designado Vocal de dicho Tribunal por la de 23 de noviembre de 1968.

2.º Se nombra Vocal del mencionado Tribunal al Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid excelentísimo señor don José A. García-Trevijano Fos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1968.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de lo Contencioso del Estado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se anula parcialmente la primera base de la de 26 de noviembre de 1968 por la que se convoca concurso de traslado de Secretarios de Administración Local de primera categoría.

El primer párrafo de la base primera de la citada convocatoria, en su parte final, indica que pueden participar en dicho concurso de traslado los Secretarios de primera categoría que adquieran tal condición dentro del plazo de presentación de instancias.

Visto que la disposición de referencia significa una contradicción de lo establecido en la norma primera de las generales para la aplicación de la Tabla de Valoraciones para los Concursos de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, aprobada por Orden de 21 de julio de 1958, y que de participar en el concurso mencionado los componentes de la promoción que termina el curso de acceso en el actual mes de diciembre no cumplirán los requisitos que contiene la norma sexta de la citada Orden, esta Dirección General ha resuelto:

Modificar el primer párrafo de la base primera de la convocatoria del concurso de Secretarios de Administración Local de primera categoría de 26 de noviembre de 1968, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre de 1968, que quedará redactado del modo siguiente:

«1.ª Tendrán derecho a tomar parte en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, los Secretarios de Administración Local de primera categoría que se hallen en posesión del correspondiente título en la fecha de la publicación de la convocatoria.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de diciembre de 1968.—El Director general, Manuel Sola Rodríguez-Bolívar.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se declara desierta la oposición para cubrir siete plazas de Enfermeras del Hospital del Rey.

Reunido el Tribunal que había de juzgar los ejercicios de la oposición convocada por Resolución de esta Dirección General de 29 de abril de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de mayo siguiente), sin que a los mismos se presentase ninguna de las aspirantes admitidas a ella y relacionadas en la Resolución de 17 de septiembre del presente año,

Esta Dirección General, aceptando la propuesta del Tribunal juzgador de la misma, ha tenido a bien declarar desierta la oposición convocada por la mencionada Resolución para cubrir siete plazas de Enfermeras del Hospital del Rey, clasificadas por Decreto 1436/1966, de 16 de junio con un coeficiente de 1,9.

Lo que comunico a V. S. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1968.—El Director general, por delegación, el Secretario general, Enrique Mata Gorostizaga.

Sr. Subdirector general de Servicios.

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Seguridad por la que se publica la lista de solicitantes, el orden en que han de actuar las opositoras admitidas y se nombran los Tribunales que juzgarán los ejercicios de la oposición para ingreso al Cuerpo Auxiliar de Oficinas de esta Dirección General.

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de fecha 2 de diciembre de 1968, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 17170, segunda columna, donde dice: «312, Pedraza González, María Concepción», debe decir: «312, Pedraza González, María Concepción.»

En la página 17171, primera columna, donde dice: «379, Presas Villar, María del Carmen», debe decir: «379, Presas Villar, María del Carmen.»

En la misma página, segunda columna, donde dice: «479, Rodríguez García, Mercedes», debe decir: «479, Rodríguez García, Mercedes.»